MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Expediente: CONTR 2021 125165

Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA
Título: "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO"
Código CPV: 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios
71000000-8.- Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexoss

Objeto y alcance: La contratación del servicio para llevar a cabo la DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO, que conlleva la dirección técnica y control técnico de la ejecución de obra, así como todas aquellas actuaciones complementarias que fuesen necesarias para su realización.

El cometido del equipo adjudicatario es dirigir correctamente la ejecución de las obras ateniéndose al proyecto anteriormente mencionado y demás autorizaciones preceptivas, así como el cumplimiento de las demás funciones que la normativa vigente otorga a la Dirección Facultativa y al Coordinador de Seguridad y Salud.

Órgano de Contratación: Secretaría General Técnica

Órgano Gestor. Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

Dentro del ámbito de la actuación de esta Consejería se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación.

Teniéndose previsto ejecutar las obras recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, es obligatorio contar con un equipo técnico que dirija la ejecución de las mismas ateniéndose al proyecto anteriormente mencionado y demás autorizaciones preceptivas.

Procedimiento elegido:

El objeto del contrato es adecuado para satisfacer las necesidades planteadas e implica una dotación de recursos humanos y material de las que carece esta Administración. Por ello, se hace necesario recurrir a la contratación de este Servicio.

Se considera que el procedimiento óptimo es el ABIERTO

Se considera que el procedimiento óptimo es el Abierto, al objeto de promover la concurrencia del mayor número de empresas licitadoras, pudiendo presentar una proposición todas las empresas interesadas que reúnan los requisitos de solvencia establecidos.

Justificación de la insuficiencia de medios

El objeto del contrato implica una dotación de recursos humanos y materiales de la que carece esta Administración. La actuación necesaria no puede desempeñarse con los medios actuales, por lo que se hace necesario recurrir a esta contratación.

EMMA TORRES LUQUE		02/03/2021	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9P4ly9U1p9Jz6TZ6KJzbdLo1a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Justificación de la no división en lotes del contrato

De acuerdo con lo expresado en el artículo 99 de la LCSP, se considera conveniente NO dividir en lotes el objeto del contrato, entendiendo que existen motivos válidos, que no recomiendan la realización de este en distintas partes.

Aunque las funciones propias del director de obra, el director de ejecución, el coordinador de seguridad y salud, son distintas (circunstancia esta que podría hacer pensar en la idoneidad de su división en lotes), es importante tener en cuenta que a menudo las tareas se realizan de forma simultánea y que la planificación, organización y coordinación de todos los trabajos repercute en el resultado final de la obra. El trabajo en equipo permite disminuir los costes directos de los servicios a realizar, dando lugar a las llamadas "sinergias empresariales" que sin duda redunda en una mayor eficacia y una deseable concentración de las responsabilidades de los distintos profesionales.

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el perfil de contratante, necesaria y únicamente por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe (IVA excluido): 208.432,23 €
Importe del IVA: 43.770,77 €
Importe total (IVA incluido): 252.203,00 €

Valor estimado del contrato

DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (208.432,23 €).El valor estimado del contrato coincide con el importe total (sin IVA).

Determinación del precio: Los honorarios de los técnicos, han sido calculados según precios de mercado, al tratarse de profesionales liberales no sujetos a convenios colectivos ni a tarifas.
Importe desglosado:

- Dirección de Obra (IVA excluido): 99.257,44 €
  Importe del IVA: 20.844,06 €
  Total Dirección Obra (IVA incluido): 120.101,50 €

- Dirección de Ejecución de la Obra (IVA excluido): 99.257,44 €
  Importe del IVA: 20.844,06 €
  Total Dirección de Ejecución de la Obra (IVA incluido): 120.101,50 €

- Coordinación de Seguridad y Salud (IVA excluido): 9.917,35 €
  Importe del IVA.: 2.082,65 €
  Total Coordinación de Seguridad y Salud (IVA excluido): 12.000,00 €

Sistema de determinación del precio:

Establecido a tanto alzado, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP .

Anualidades (IVA incluido):

Las anualidades presupuestadas para el gasto del presente contrato, sus importes individualizados y sus posiciones presupuestarias son las indicadas en el epígrafe 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

EMMA TORRES LUQUE		02/03/2021	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9P4ly9U1p9Jz6TZ6KJzbdLo1a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total y los plazos parciales previstos para la realización del presente contrato son los indicados en el epígrafe 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

Al ser éste un contrato complementario de la obra principal, el plazo de ejecución podrá verse alterado por modificaciones en la ejecución de la actividad principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7 de la LCSP..

Posibilidad de prórroga: NO

6. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación de las colaboraciones de acuerdo con lo indicado en el epígrafe 9 del Anexo I y en el Anexo XV (A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tramitación del expediente: ORDINARIA

Posibilidad de variantes: NO.

El procedimiento será abierto al objeto de promover la concurrencia del mayor número de empresas licitadoras, pudiendo presentar una proposición todas las empresas interesadas que reúnan los requisitos de solvencia establecidos. Siendo su Valor Estimado inferior a 214.000 euros, no está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22 de la LCSP.
Para su adjudicación se tendrán en cuenta pluralidad de criterios que permitan seleccionar la oferta de mejor relación calidad-precio de entre las presentadas, según establece el artículo 145 de la LCSP.

8. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Forma de pago:

La forma de pago será mediante pagos parciales de periodicidad mensual conforme se establece en el epígrafe 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

En todos los casos, requerirá la presentación de factura, cuyo importe será proporcional al de la respectiva certificación de obra del contrato principal, por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será dentro de los 30 días siguientes.

Registro para presentación de facturas: PUEF - Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS	Código DIR3: A01025859

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS	Código DIR3: A01025859

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: :A01004456

EMMA TORRES LUQUE		02/03/2021	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9P4ly9U1p9Jz6TZ6KJzbdLo1a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación se efectuará en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

10. CLASIFICACIÓN

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario en virtud del Art. 77, punto 1, apartado b) de la LCSP.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

11.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia se acreditará de acuerdo con lo indicado en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

11.2. Solvencia técnica.

La solvencia se acreditará de acuerdo con lo indicado en el Anexo XV-(A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas se aplicarán los criterios indicados en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones especiales de ejecución del presente contrato, serán las contempladas en el epígrafe 11 del Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable de la ejecución del contrato a la Jefa del Servicio de Infraestructuras Culturales de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos

LA JEFA DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

Emma Torres Luque

EMMA TORRES LUQUE		02/03/2021	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9P4ly9U1p9Jz6TZ6KJzbdLo1a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	